

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco,

Agosto 11 de 1982

4165

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. REYES AVALOS CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle E. Zapata s/n, de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, - Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:----- dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 5 de junio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. Reyes Avalos Córdova, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio - Municipal con una superficie de : 282.29 mts². doscientos ochenta y dos metros cuadrados con veintinueve centímetros, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle E. Zapata s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 15.00 quince metros con la calle E. Zapata; Al Sur: 15.00 quince metros con Lilia Córdova López; Al Este: 17.50

diecisiete metros con cincuenta centímetros con Juana Jiménez Córdova; Al Oeste: 20.10 veinte metros con diez centímetros con Natividad Pérez Noria Nueva. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco - M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. - FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

Edicto

LUVIA PEREZ MALDONADO, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 12 de Mayo del año de mil novecientos ochenta y uno y asignado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal del Poblado Amatitán de este Municipio, constante en superficie total de: 00-03-00 Has. (CERO HECTÁREAS, CERO TRES ÁREAS CERO CENTIÁREAS), que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años, en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 Mts. con Carretera Jalpa, Al Sur: 10.00 mts. con Carmen Trinidad López, Al Este: 30.00 mts. con José Rodríguez Jiménez, Al Oeste: 30.00 mts. con Angela Montejo Castillo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Abril 20 de 1982

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. RUDY TORRES PEREYRA

Edicto

PLACIDO CASTILLO VAZQUEZ, mayor de edad, con domicilio en la Calle Santos Degollado s/n. de esta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 5 de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio, constante de una superficie total de: 2,867.91 M2. (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS, NOVENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 20 años, en forma pacífica y continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 52.00 mts. con la Calle Santos Degollado, Al Sur: 17.60 mts. con el Sr. Gaspar Santos García, Al Este: 100.00 mts. con los Srs. Andrés Pérez y Gregorio Ulin, Al Oeste: 113.00 mts. con el Campo Deportivo Municipal.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen a un término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Abril 7 de 1982

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. RUDY TORRES PEREYRA

Edicto

ORIETA ORUETA MADRIGAL, mayor de edad, con domicilio en Plaza Hidalgo No. 51 de esta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 17 de Julio del año de mil novecientos ochenta y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal del Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie total de: 525.00 M2 (QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años, en forma pacífica, continua y pública dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste: 15.00 mts. con Calle sin Nombre, Al Sureste: 15.00 mts. con Miguel Castillo, Al Noreste: 35.00 mts. con Isabel Cordova, Al Suroeste: 35.00 mts. con Miguel Castillo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal

Jalpa de Méndez, Tab., Abril 20 de 1982

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. RUDY TORRES PEREYRA

Edicto

PROFRA. MARIA DEL CARMEN ULIN HERNANDEZ, Mayor de edad, con domicilio en la Calle Morelos No. 18 de esta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 13 de Julio de mil novecientos ochenta y uno y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio, constante de una superficie total de : 176.00 M2 - (CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años, en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 12.00 mts. con Sebastián Ulin H. Al Sur: 9.00 mts. con Trinidad Rabanales, Al Este: 17.60 mts. con Francisco Martínez Z. Al Oeste: 17.60 mts. con María del Carmen Ulin H.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Junio 18 de 1982

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. RUDY TORRES PEREYRA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el ING. ANDRES GARCIA HIDALGO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Reforma s/n de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice: -----

“Comalcalco, Tabasco 29 de julio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el ING. ANDRES GARCIA HIDALGO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 170.00 M2. ciento setenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Reforma s/n de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos; Al Norte: 17.00 diecisiete metros con el Sr. Abiud Cruz Córdova; Al Sur: 17.00 diecisiete metros con el Sr. Lázaro Moreno V.; Al Este: 10.00 diez metros con la calle Reforma; Al Oeste: 10.00 diez metros con el Sr. Eugenio Graniel.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. ABIUD CRUZ CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Reforma s/n de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice: -----

“Comalcalco, Tabasco 28 de julio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el SR. ABIUD CRUZ CORDOVA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 170.00 Mts2. ciento setenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Reforma s/n. de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos; Al Norte 17.00 diecisiete metros con la Srita. Susana Hernández Vargas; Al Sur: 17.00 diecisiete metros con el Sr. Andrés García H; Al Este: 10.00 diez metros con la calle Reforma; Al Oeste: 10.00 diez metros con el Sr. Eugenio Graniel.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto, de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó y firma el C. presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, - M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.--

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

TAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H.
Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO -
ESCALANTE.- Que da fé.-----

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIENEN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por la C. ANA MARIA JIMENEZ PALMA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle G. Méndez s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:---

“Comalcalco, Tabasco 27 de abril de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. Ana Maria Jiménez Palma, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 229.40 Mts2. doscientos veintinueve metros con cuarenta centímetros que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle G. Méndez s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte; 28.65 veintiocho metros con sesenta y cinco centímetros con Delio Izquierdo Arevalo; Al Sur: 28.70 veintiocho metros con setenta centímetros con María del Carmen Alcudia de la Cruz; Al Este: 8.00 ocho metros con la calle G. Méndez; Al Oeste: 8.00 ocho metros con Aminta Alcudia Fuentes.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUS-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

2 - 3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE -
CARDENAS, TABASCO.

Edicto

C. SILVIA GUIZAR MARIN:
DONDE SE ENCUENTRE.

Para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, comunico a usted que en el expediente civil número 232/982, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor ADAN ALFARO CANDELARIA en contra de usted, con fecha trece de marzo del año en curso, se dictó auto de inicio. Que copiado a la letra dice: JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. Vistos: el contenido de la cuenta secretarial, se provee: Por presentado el señor ADAN ALFARO CANDELARIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio en contra de su esposa SILVIA GUIZAR MARIN. Con fundamento en los artículos 254, 255, 284 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y

forma propuesta, actúese por duplicado, inscribáse bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de inicio a la Superioridad y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención correspondiente, con fundamento en el artículo 722 del Código Civil vigente en el Estado. Vista la constancia expedida por el señor Jorge Alberto López Acuña, Director de Seguridad Pública en este Municipio, mediante el cual informa que después de haber realizado una minuciosa investigación acerca del paradero de la señora SILVIA GUIZAR MARIN, quien tenía su domicilio particular en la calle Corregidora número 714 de esta ciudad, no se obtuvo ningún dato de ella; lo que hace presumir que la demandada es de domicilio ignorado, por lo que, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la materia, publíquese este proveído por medio de edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos que quedan en la Secretaría, dentro de un término de cuarenta días computables a partir de la última publicación de los edictos, que vencido dicho término comenzará a contarse el término de nueve días para contestar la demanda, y de igual manera hágasele del conocimiento que en caso de no producir su contestación dentro del término concedido se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la misma. Háganse saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y empieza a contarse al día siguiente en que venza el término para contestar. Téngase como domicilio del actor para oír citas y notificaciones en el campamento de la S. A. R. H. ubicado en prolongación de 27 de Febrero sin número de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban el licenciado - HERNAN RIVERA HERNANDEZ y/o EUSTAQUIO MORALES REYES. Expídase al interesado los edictos correspondientes. Notifíquese personalmente al actor y por edicto a la demandada. Cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado

ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante el Secretario Judicial que autoriza y da fé.- dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Diario Oficial del Estado y otro Periódico de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, para que surta los efectos contenidos en dicho acuerdo. Dado en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco a los 24 días de Junio de mil novecientos ochenta y dos.-----

A T E N T A M E N T E.

EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. NATIVIDAD DE LA CRUZ GONZALEZ.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la Primera Ampliación de Ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "LAS COLORADAS", Municipio de Cárdenas, del Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 3 de junio de 1974, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Primera Ampliación de Ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de julio de 1974, misma que surte efectos de notificación y además por medio de oficios números 1870, 1861, 1857, 1862, 1864, 1881, 1871, 1867, 1863, 1958, 1878, 1882, 1869, 1965, 1979, 1880 y 1855, todos de fecha 30 de octubre de 1974, así como también por oficios números 1890 de fecha 4 de noviembre de 1974, 817 de fecha 7 de julio de 1977 y 422 de fecha 20 de abril de 1977, se notificó la instauración del expediente respectivo a los CC. Angel del Campo, Abenamar Torruco Burelo, - Mario Castillo, Abigail Balcazar, Reynaldo de los Santos, Ignacio Méndez, Natividad López Ramírez, Salomón López, Natividad López, Manuel González, Eliseo Domínguez, José Izquierdo de la Cruz, Agustín Magaña, César Burelo, Renán Torruco, Vicente Verezaluce, Ofelia Santos de Castillo, Antonio Caraveo, Inocente Castillo Sánchez y Angel Castillo Mac-Donald, cuyos predios se encuentran dentro del radio de 7 kilómetros del poblado que nos ocupa, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisistos de Ley y arrojó un total de 88 campesinos capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados - los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fué aprobado en sesión celebrada el 11 de Enero de 1980 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 16 de enero de ese mismo año dictó su Mandamiento en los términos siguientes: "... **PRIMERO.-** Es procedente la solicitud de ampliación de ejido, presentada por campesinos del poblado "Las Colóradas", del Municipio de Cárdenas, del Estado de Tabasco.- **SEGUNDO.-** Se amplía al poblado "Las Colóradas", del Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, con una superficie de 1,191-00-00 Has., tomadas de propiedades particulares por estar incultas, propiedad del C. Sebastián Córdova, con una superficie de 69-00-00 Has., Mario Castillo Santos, con una superficie de 126-00-00 Has., Andrés Castillo Santos, con una superficie de 40-00-00 Has., Andrés Castillo Santos, con 324-00-00 Has., denominadas "El Golpe", Celita Santos de Castillo, con una superficie de 153-00-00 Has., predio del C. Angel Castillo Macdonald, con una superficie de 116-00-00 Has., y las propiedades de Alcibiades Castillo Santos, con una superficie de 163-00-00 Has., Alcibiades Castillo Santos con una superficie de 72-00-00 Has., Alcibiades Castillo Santos, con una superficie de 112-00-00 Has., de las cuales 80-00-00 Has., serán afectadas y 32-00-00 Has., serán respetadas por ser camino vecinal y por estar cultivadas, Alcibiades Castillo Santos, con una superficie de 56-00-00 Has., de las cuales 48-00-00 Has., serán afectadas y 8-00-00 Has., serán respetadas por ser camino vecinal y por encontrarse cultivadas, siendo la calidad de estas tierras agostadero de mala calidad, las que deberán ser utilizadas por el grupo gestor en la forma expuesta en el considerando III de este Mandamiento..." Habiéndose ejecutado el citado Mandamiento Gubernamental en forma total el 8 de febrero de 1980.

RESULTANDO TERCERO.- Revisando los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 24 de septiembre de 1969, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre del mismo año, se le concedió por concepto de dotación de ejido al poblado que nos ocupa, una superficie de 675-00-00 Has., para beneficiar a 42 capacitados.

incluida la parcela escolar. Dicha Resolución Presidencial fué ejecutada el 5 de agosto de 1970. En cumplimiento de lo dispuesto por las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Comisión Agraria Mixta, mediante oficio número 1238 de fecha 15 de agosto de 1975, se comisionó al C. Oscar A. Castillo Cachón y con oficio número 857 de fecha 28 de julio de 1977, se comisionó al C. Javier Reyes Guerra, a fin de que realizaran trabajos técnicos informativos, dichos comisionados rindieron sus informes con fechas 3 de junio de 1975 y 16 de enero de 1978, respectivamente, coincidiendo ambos comisionados en sus informes manifestando que las tierras solicitadas, supuesta propiedad del C. Angel Castillo Mc-Donald, se encuentran debidamente fraccionadas y cultivadas, siendo además pequeñas propiedades dada su calidad y superficie, comprobándose con la documentación presentada y que obra en el expediente, que dichas tierras no pertenecen únicamente a la persona citada, sino que también pertenecen a los CC. Alcibiades Castillo Santos, Mario Castillo Santos, Celita Santos de Castillo y Andrés Castillo Santos, con las superficies que adelante se mencionarán, que también se encuentran los ejidos denominados "Benito Juárez", "Santuario", "Las Coloradas", "Lic. Francisco Trujillo Gurria", "El Golpe", "Encrucijada", "Carlos Greene", "Poza Redonda" y "Lázaro Cárdenas" los predios que como antes quedó asentado se mencionarían más adelante, son los siguientes: "La Porfia", con superficie de 88-44-52 Has., propiedad del C. Antonio Caraveo Jiménez, "El Edén" con superficie de 106-38-58 Has., propiedad del C. Edén Caraveo Jiménez, 6 predios propiedad del C. Mario Castillo Santos, con superficie de 194-24-13 Has., 73-00-00 Has., 92-00-00 Has., 118-59-00 Has., 8-55-90 Has., y 9-55-90 Has.; 5 predios propiedad del C. Alcibiades Castillo Santos, con superficies de 81-58-43 Has., 87-25-06 Has., 122-05-00 Has., 19-13-93 Has., y 19-13-93 Has.; 5 predios propiedad de Angel Castillo McDonald con superficies de 23-41-88 Has., 20-00-00 Has., 325-00-00 Has., 125-34-00 Has., y 118-59-00 Has., se aclara que actualmente este último predio tiene una superficie de 80-00-00 Has., ya que 38-00-00 Has., fueron vendidas al C. Andrés Castillo Santos, según documentos que obran en autos; 3 predios propiedad del C. Abenamar Torruco Burelo,

con superficie de 84-00-00 Has., 126-00-00 Has., y 48-02-30 Has., se aclara respecto a este último predio, que no obstante que los comisionados mencionan que es propiedad del Sr. Torruco Burelo, por constancias que obran en el expediente, pertenece a los CC. Luis Alberto y Angelita Castillo Lázaro; predio sin nombre propiedad de la C. Celita Santos Castillo con superficie de 121-16-69 Has., predio sin nombre de Andrés Castillo Santos, con superficie de 83-00-00 Has., y predio denominado "La Argentina", propiedad de la C. Carolina Pulido de del Campo, con superficies de 168-59-26 Has., se aclara que las superficies descritas son las que se señalan en los respectivos títulos de propiedad, informando que todos los predios indicados, se encuentran dentro de los límites de propiedad, dada su calidad, extensión y explotación de cada uno de ellos, existiendo asimismo otras propiedades dentro del radio de 7 kilómetros que se encuentran en las mismas condiciones.

RESULTANDO CUARTO.- No obstante el resultado de los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando anterior. Y al encontrarse el expediente de referencia en segunda instancia para su resolución, con el objeto de substanciarlo debidamente, la Dirección General de Tierras y Aguas hoy Subdirección de Tierras y Aguas de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, por medio de su representación Regional en la Ciudad de Campeche, Camp., mediante oficio número 94 de fecha 11 de febrero de 1980, comisionó al C. Tec. Top. Santiago Olivares Zapata, para que de acuerdo con lo establecido en las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, realizara los trabajos técnicos e informativos complementarios en el poblado de referencia, comisionado que rindió su informe el 25 de febrero de 1980, de cuyo análisis desprende lo siguiente: Que dentro del radio de 7 kilómetros del poblado que nos ocupa, se encuentran los ejidos "Benito Juárez", "Santuario" "Las Coloradas", "Lic. Francisco Trujillo Gurria", "El Golpe" "Encrucijada", "Carlos Greene", "Poza Redonda", la ampliación de ejido "Lázaro Cárdenas" y los siguientes predios: sin nombre, con superficie de 40-00-00 Has., propiedad del C. Andrés Castillo Santos; predio "El Golpe", con superficie de 324-00-00 Hectáreas, propiedad del C.

Andrés Castillo Santos; predio sin nombre con superficie de 153-00-00 Has., propiedad de la C. Celita Santos de Castillo; predio sin nombre, con superficie de 116-00-00 Has., propiedad del C. Angel Castillo Macdonald; predios sin nombres, todos propiedad del C. Alcibiades Castillo Santos, con superficies de 163-00-00 Has., 72-00-00 Has., 112-00-00 Has., de las cuales 80-00-00 Has., se encuentran sin cultivar y 32-00-00 Has., cultivadas; predio sin nombre, con superficie de 56-00-00 Has., de las cuales 48-00-00 Has., se encuentran sin cultivar y 8-00-00 Has., cultivadas, informando el comisionado, que todos los predios anteriormente descritos no se encuentran debidamente explotados desde hace más de 2 años consecutivos, considerándose de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 251 interpretado a contrario sensu de la Ley Federal de Reforma Agraria, susceptibles de afectación, siendo la calidad de las tierras de dichos predios, de agostadero de buena calidad, con porciones susceptibles de labor al temporal en un 50%. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el comisionado levantó con fecha 25 de febrero de 1980, el acta de aprovechamiento de las tierras concedidas por concepto de dotación de ejido, al poblado que nos ocupa, en la que hace constar que dichas tierras se encuentran total y debidamente explotadas.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su Dictamen en los términos de Ley y aprobó dicho dictamen en sesión celebrada el 16 de abril de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del poblado petionario para obtener la Primera Ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican más de 10 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades; y las que les fueron concedidas por dotación están totalmente aprovechadas, que tiene capacidad legal para ser beneficiado por la acción de Primera Ampliación de Ejido, solicitada de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195, 196 aplicado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior 88 campesinos sujetos de derecho agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Tirso de la Cruz León, 2.- Rosario de la Cruz Ramírez, 3.- Eleazar Izquierdo Ramírez, 4.-

Isaías González Reyes, 5.- Manuel Pérez Pérez, 6.- Asunción Gil Osorio, 7.- Ignacio Leyva de la Cruz, 8.- Arcides Rivera López, 9.- Agustín Gil Vázquez, 10.- Antonio Gil Osorio, 11.- Sergio Ollosa Santos, 12.- Pedro Gil López, 13.- Hilario Broca López, 14.- Candelario Córdova Ramírez, 15.- Josefa Gil Osorio, 16.- Adán González Reyes, 17.- Abelardo Alarcón Ruiz, 18.- Sergio Alarcón Ruiz, 19.- Lemuel González Córdova, 20.- Benito Sánchez Pérez, 21.- Cornelio Pérez Pérez, 22.- Moisés Pérez Hernández, 23.- Rogelio Pérez Sánchez, 24.- Lino Vinagre Servín, 25.- Rómulo Sánchez Izquierdo, 26.- Secundino Sánchez Olan, 27.- Carmen Carrillo Santos, 28.- Matías Mayo Estrada, 29.- Carmen Pérez Pérez, 30.- Salvador Pérez Pérez, 31.- Jesús Gil Osorio, 32.- Zoila Gil Osorio, 33.- Román Córdova Toribio, 34.- José Córdova de la Cruz, 35.- Lorenzo de la Cruz Acosta, 36.- Humberto López Sánchez, 37.- Luis Vinagre Servín, 38.- Petronilo Gil Osorio, 39.- Santiago López de la Rosa, 40.- Ramiro de la Cruz Acosta, 41.- Santana de la Cruz Acosta, 42.- Anselmo de la Cruz Córdova, 43.- Vicente Vinagre Servín, 44.- Teodoro de la Cruz Ramírez, 45.- Herminio Piedra Vargas, 46.- Filadelfo de la Cruz Acosta, 47.- Asunción Méndez Córdova, 48.- Isidro Rivera López, 49.- José Rivera Méndez, 50.- Guadalupe Balcazar de la Cruz, 51.- Arturo Olan Madrigal, 52.- Wilfrido Sosa Valencia, 53.- Rubén Gil Osorio, 54.- Salomón Broca Gómez, 55.- Celita Rivera López, 56.- Nicolás Rivera López, 57.- Manuel Rivera López, 58.- Antonio Méndez Córdova, 59.- Rubén Jiménez Estrada, 60.- Benito de la Cruz Acosta, 61.- Pedro Rivera Gerónimo, 62.- Sergio Arias Molina, 63.- Martín de la Cruz Ramírez, 64.- Francisco Garduza Tobilla, 65.- Pedro Oliva Jiménez, 66.- José Manuel Ventura V., 67.- Julián Hernández Delgado, 68.- Carlos M. de la Rosa Montejó, 69.- Santos Aguilar Naranjo, 70.- Juan Méndez López, 71.- Carmelo Méndez López, 72.- David Izquierdo Domínguez, 73.- Margarito Juárez Santiago, 74.- Carmen Carrillo Santos, 75.- José Villegas Hernández, 76.- Lili Morales Olan, 77.- Tito Montejó Olan, 78.- Mario Méndez López, 79.- Rubisel de la Cruz García, 80.- Marcelo Méndez López, 81.- Rodolfo Avalos Olan, 82.- Eduardo Rivera Geronimo, 83.- Perfecto Méndez Córdova, 84.- Jesús Méndez Hernández, 85.- Miguel Balcazar de la Cruz, 86.- Roberto Arias Molina, 87.- Rubén de la Cruz García y 88.- Trinidad

Oliva Jiménez.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afectables en este caso, son lo que se señalan en el Resultando Cuarto de la Presente Resolución, ya que dadas las condiciones de los predios estudiados resultan inafectables para satisfacer las necesidades agrarias de este núcleo solicitante; pero en virtud de que el predio propiedad de Andrés Castillo Santos con superficie de 40-00-00 Has., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1384, del libro de entradas, el 21 de octubre de 1964, y los predios supuesta propiedad de los CC. Alcibiades Castillo y Sebastián Córdova, con superficie de 163-00-00 Has., y 69-00-00 Has., respectivamente, procede afectarlos para los efectos de la ampliación de ejido que nos ocupa; al primero por estar abandonado desde hace más de dos años consecutivos, de conformidad con lo dispuesto por la Fracción XV del artículo 27 Constitucional y el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria ambos interpretados a contrario sensu; y a los 2 restantes, además de que se encuentran sin explotar desde hace más de dos años, como Terrenos Baldíos propiedad de la Nación, con fundamento en lo estipulado en el Artículo 204 de la citada Ley, en relación con el 3o. Fracción I, 4o. y 86 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, toda vez que no han salido del dominio de la Nación, ya que así se pudo comprobar con la constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, de fecha 29 de febrero de 1980, en la que se manifiesta que no están inscritos a nombre de persona alguna, no obstante que el C. Topógrafo Santiago Olivares Santana, quien rindió el último informe relativo a Trabajos Técnicos e Informativos Complementarios, menciona que son propietarios las personas anteriormente citadas; cabe aclarar que la constancia se solicitó, ya que en los autos del expediente no se encontró documento alguno con el cual los supuestos propietarios pudieran demostrar que son propietarios de los predios en mención; por lo tanto es afectable la superficie total de 272-00-00 Has., de terreno de agostadero de buena calidad, laborables al temporal en un 50%. Por lo tanto y en razón de lo asentado anteriormente, resulta procedente conceder al poblado de referencia, por concepto de Primera Ampliación de Ejido, una superficie total de 272-00-00

Has., de agostadero de buena calidad, laborables al temporal en un 50% que se tomarán en la forma descrita con anterioridad. De la superficie concedida se tomarán 20-00-00 Has., para constituir la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, y la superficie restante es decir 252-00-00 Has., se destinará para usos colectivos de los 88 campesinos capacitados que arrojó el censo agrario respectivo, con fundamento en lo que establece el Artículo 104 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Debiéndose confirmar el Mandamiento del C. Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 16 de Enero de 1980, y modificarlo en cuanto a la Superficie, Calidad, distribución y causal de afectación de los terrenos concedidos.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X y con apoyo además en la Fracción XV interpretada a contrario sensu del Artículo 27 Constitucional y con fundamento en los Artículos 8 Fracción II, 69, 104, 204, 251 este último interpretado a contrario sensu, 286, 291, 292, 297, 304 y 305 de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o. Fracción I, 4o., y 86 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías se resuelve:

PRIMERO.- Se confirma el Mandamiento del C. Gobernador del Estado, de fecha 16 de enero de 1980, y se modifica en cuanto a la superficie, calidad, distribución y causal de afectación de los terrenos concedidos.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de Ampliación de Ejido intentada por los campesinos del poblado denominado "Las Coloradas", Municipio de Cárdenas, del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia por concepto de Primera Ampliación de Ejido una superficie total de 272-00-00 Has., (DOS-CIENTAS SETENTA Y DOS HECTAREAS) de Agostadero de buena calidad con porciones susceptibles de labor al temporal en un 50% que se tomarán de la forma siguiente: 232-00-00 Has., (DOS-CIENTAS TREINTA Y DOS HECTAREAS) de terrenos baldíos propiedad de la Nación y 40-00-00 Has.,

Agosto 11 de 1982

PERIODICO OFICIAL

ONCE

(CUARENTA HECTAREAS), del predio sin nombre, propiedad del C. Andrés Castillo Santos, que se distribuirán en la forma establecida en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.- Expídase a los 88 capacitados beneficiados con esta Resolución y a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.- Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las Tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede Ampliación definitiva de Ejido a los vecinos solicitantes del poblado denominado "Las Coloradas", Municipio de Cárdenas, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

DADA en el palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, al primer día del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE -
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSE LOPEZ PORTILLO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO. VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Edicto

CESAR ALFONSO PEÑA TOSCA, Mayor de edad, con domicilio en la calle Allende en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en el Periférico de la Colonia Punta Brava en esta ciudad, constante de una superficie de 144.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12.00 metros con Anillo Periférico, al Sur 12.00 metros con el Sr. Guzmán, al Este 12.00 metros, con Rosario Pérez Mayo, al Oeste 12.00 metros con Dioselina Martínez Rivera, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Julio 2 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO
LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. NAYIBE SANTOS DE PA-

CHECO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "Lic. Adolfo López Mateos" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 27 de julio de 1982.- mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. NAYIBE SANTOS DE PACHECO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 245.00 Mts2. Doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle "Lic. Adolfo López Mateos" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 15.00 quince metros con Hugo Hernández Torres; AL SUR: 16.80 dieciséis metros con ochenta centímetros con el fundo legal; AL ESTE: 16.70 dieciséis metros con setenta centímetros con el Sr. Procopio Domínguez; AL OESTE: 15.00 quince metros con la calle "Lic. Adolfo López Mateos".- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficiales del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M. V. Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO - ESCALANTE.- Que da fé-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Comalcalco, Tabasco, México.

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRITA. SUSANA HERNANDEZ VARGAS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Constitución s/n Esq. con Reforma de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 28 de julio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la SRITA. SUSANA HERNANDEZ VARGAS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 170.00 Mts2. ciento setenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Constitución s/n Esq. con Reforma de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 17:00 metros diecisiete metros con la calle Constitución; AL SUR: 17:00 diecisiete metros con el Sr. Abiud Cruz C.; AL ESTE: 10.00 diez metros con la calle Reforma; AL OESTE: 10.00 diez metros con el Sr. Eugenio Graniel.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tablero Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del fundo legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M. V. Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO - ESCALANTE.- Que da fé-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

Edicto

**CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO
AGUSTIN DE OVANDO Y
SALVADOR SOLORZANO BRAVO
A DONDE SE ENCUENTREN/O
QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA**

Que en el Expediente Civil número 11/982, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE - PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por - MANUEL HERNANDEZ CORDOVA, en contra de Ustedes, con fecha doce de Junio del año actual, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice lo siguiente:-----

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- VISTOS: A sus autos el escrito de cuenta del Ciudadano MANUEL HERNANDEZ CORDOVA, Actor de este Juicio y con fundamento en los Artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se acuerda: UNICO: como lo solicita en su escrito de cuenta el Ciudadano MANUEL HERNANDEZ CORDOVA, Actor de este Juicio y con vista en las certificaciones y cómputos practicados por la Secretaría de este Juzgado, se declara en la correspondiente rebeldía en que han incurrido los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, y se les declara presuncionalmente confeso de los hechos que dejaron de contestar de la demanda instaurada en su contra, y en lo sucesivo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado. Se abre el

presente Juicio a pruebas por el término de diez días fatales a las partes; en consecuencia publíquese este proveído por dos veces consecutivas a manera de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y agregados que sean a los autos dichos Periódicos, comenzará a correr dicho término, el cual deberá certificar en su oportunidad la Secretaría de este Juzgado.- Notifíquese como corresponda y Cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y da fe- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- CONSTE...”-----

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Expido el presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco. República Mexicana. A los Veintiun Días del Mes de Junio del año de Mil Novecientos Ochenta y Dos.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

2 - 3

Edicto

**C. NORMA CRUZ GOMEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 727/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por JORGE VIDAL VIDAL, en su contra, con fecha nueve de Junio del presente año, se dictó auto que literalmente dice:-----

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO**

JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-----

Por presentado Jorge Vidal Vidal con su escrito de cuenta, exhibiendo oficio número 3304 de cuatro de mayo último, suscrito por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, por el que manifiesta que esa Dirección a su cargo presume que Norma Cruz Gómez es de domicilio ignorado, certificado, de matrimonio, certificado de nacimiento de la menor Mayté Vidal Cruz y copias simples que acompaña de los documentos respectivos, promoviendo en contra de la señora Norma Cruz Gómez de domicilio ignorado, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Con fundamento en los artículos, 266, 267 fracciones VII y IX y relativos del Código Civil, 1, 44, 254, 255, 284 y siguientes del de Procedimientos, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Apareciendo que la demandada Norma Cruz Gómez es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, con fundamento en el Artículo 121 fracción II del Procesal Civil invocado hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo. Vencido dicho lapso, comenzará a correr el término de nueve días para contestar la demanda. Se tiene por autorizado al Licenciado Salvador Soberano García, para oír y recibir toda clase de notificaciones a nombre del promovente, en la casa marcada con el número 241 altos de la calle Belisario Domínguez de la Colonia Primera del Aguila de esta Ciudad. Notifíquese personalmente al actor y a la demandada como está ordenado. Cúmplase.

Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fé. Una firma ilegible.- Rúbricas.- Carmen Hidalgo H.- Rúbricas.

Lo que comunico a usted en vía de notificación, y para su publicación en el Diario Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

2 - 3

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor RAFAEL ARCANGEL ARGAEZ DIAZ, Apoderado para Pleitos y Cobranzas de la C. María Antonia Toache de Andrade, promovió Diligencia de Información Ad-Perpetuam, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 120/982, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Avisos, por auto de fecha 28 de Abril del presente año, respecto a la posesión y pleno dominio que ejerce su Mandante señora María Antonia Toache de Andrade, sobre el predio Urbano ubicado en la Calle Primera de Rosales Centro de esta Ciudad, con superficie de 90.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 3.10 tres metros diez centímetros con propiedad de los señores Concepción Méndez y Pedro Ortiz; Al Sur, 3.18 tres metros dieciocho centímetros, con propiedad de la señora María del Carmen Maldonado de Rodríguez; Al Oeste, 28.55 veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros, con propiedad de Víctor Manuel Toache.

Lo que se publica en vía de Notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en vigor.

Villahermosa, Tab., a 18 de Junio de 1982

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA.
C. MARIA DEL CARMEN LAZARO MORALES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA.

Edicto

CARMEN MARTINEZ IZQUIERDO, Mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 25 de Noviembre de 1981, y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal del Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie total de: (3156.00 M2.), TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de veinte años, en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE. 75.00 Mts. con Isabel Córdova Ulin.
AL SUR: 75.00 Mts. con la Escuela Primaria
AL ESTE. 50.00 Mts. con Calle sin nombre.
AL OESTE. 50.00 Mts. con Anita Ramón Jiménez.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

JALPA DE MENDEZ, TAB., JUNIO 17 DE 1982.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESUS SANDOVAL TORRES.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. RUDY TORRES PEREYRA

Edicto

CRISTOBAL CASTILLO IZQUIERDO, -- Mayor de edad, y con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 26 de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal del Poblado Amatitán de este Municipio, constante de una superficie total de: (2127.90 M2.) DOS MIL CIENTO VEINTISIETE METROS, NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 60 años, en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 45.00 Mts. con Félix Madrigal
Al Sur: 51.90 Mts. con Juana Ramón Alcudia y Antonio López López.
Al Este: 41.00 Mts. con Carretera.
Al Oeste: 41.00 Mts. con Gregorio Castillo López.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa del Méndez, Tab., Junio 24 de 1982

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESUS SANDOVAL TORREZ

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. RUDY TORRES PEREYRA.

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDI-
CIAL DEL ESTADO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 145/982, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el señor FRANCISCO AVIÑA AGUIRRE, en contra de ANASTACIA ROSALES RANGEL, con fecha quince de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----

“ “ “...Por presentado el señor FRANCISCO AVIÑA AGUIRRE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa ANASTACIA ROSALES RANGEL, de domicilio ignorado; de quien demanda además, la pérdida de los derechos de la Sociedad Conyugal; los gastos y costas, daños y perjuicios que le ocasione este juicio.- Con fundamento en los artículos 46., 47., 142., 143., 155 Fracción IV, 254., 284., y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se acuerda:- Se dá entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Representante del Ministerio Público la intervención correspondiente. Estando acreditado con las constancias expedida por el C. Director de Seguridad Pública de este Municipio, que la demandada ANASTACIA ROSALES RANGEL, es de domicilio ignorado, como se solicita y con apoyo en el artículo 121 Fracciones II y III del Código Procesal Invocado, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otros diarios de los de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro de un término de treinta días, contados a partir de la última publicación a recoger la copia del traslado, y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes; prevenida que

que no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor y la notificaciones ulteriores, aún las personales, les surtirán por Estrados. Se tiene como domicilio del promovente el Despacho número doscientos siete de la calle Guerrero de esta Ciudad, y por autorizado para oír citas y notificaciones a su nombre al C. Octavio Blandín Pérez, aún las personales. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Pedro Gil Cáceres, Juez Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por y ante el C. J. Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario Judicial “B” que certifica.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles...” ” ”-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario el Presente, expido el presente Edicto debiendo publicarse de tres en tres días y por tres veces consecutivas; al efecto, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y dos.-----

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO.

J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.

2-3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
TABASCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente civil número 98/982, relativo a DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION DE DOMINIO, - Promovido por la señora CRISTOBALINA ALVA-

REZ CHABLE, se dictó un auto con fecha once de Junio de este año, que a la letra dice: . . . ” ”

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Por presentada la C. CRISTOBALINA ALVAREZ CHABLE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Zaragoza de esta Ciudad, con superficie de CIENTO CUARENTA Y SIETE. VEINTICINCO METROS CUADRADOS, y sus límites: Al Norte, doce metros, con Anastacio García; Al Sur, 12.00 metros con Rubicel Enríquez; Al Este 12.35 metros con Calle Zaragoza y Al Oeste 12.20 metros con Zona del Arroyo Aguapinol.- Con fundamento en los artículos 45, 47, 142, 143, 155, 254, 255, 870, 871, 872 y relativos del Código de procedimientos Civiles en Vigor, se acuerda: Se dá entrada a la promoción fórmese expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Representante del Ministerio Público, la intervención que en derecho le corresponde.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, a la solicitud de la actora, se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, y en el Diario Presente que se edita en la Capital del Estado; debiendo fijarse los avisos en los lugares públicos de costumbre.- En su oportunidad se señalará hora y fecha para la recepción de la testimonial de los señores ANASTACIO GARCIA Y FERNANDO BRINDIS L.- Se tiene como domicilio del promovente para oír notificaciones los estrados de este Juzgado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado ALFONSO FONZ CANTO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el C. Licenciado Adalberto Gil Pérez, Secretario Judicial que certifica.- Doy fe.- . . . ” ”

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de

tres en tres días, expido el presente en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, a los veintiun días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y dos.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA

LIC. ADALBERTO GIL PEREZ

2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. WALTER LEYVA MADRIGAL para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Abasolo s/n. en la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice: -----

“Comalcalco, Tabasco 22 de Julio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el SR. WALTER LEYVA MADRIGAL, con un escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 466.00 Mts2. Cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Abasolo s/n. en la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 11.65 mts. once metros con sesenta y cinco centímetros con la calle Abasolo; Al Sur: 11.65 mts. once metros con sesenta y cinco centímetros con Bertha Lara Vda. de Martínez; Al Este: 40.00 mts. cuarenta metros con Antonio García Villa; Al Oeste: 40.00 mts. cuarenta

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

metros con Angelica Rodriguez Vda. de Rodriguez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, - M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por lo ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

2 - 3

Edicto

MARIA DE LA CRUZ LOPEZ JUAREZ, mayor de edad y con domicilio en el Poblado de Francisco J. Santamaria del Municipio de Jalapa, Tabasco, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno que por antigua posesión viene poseyendo perteneciente al fundo legal de ésta Municipalidad, consta de una superficie total de 335.25 M2. (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS VEINTICINCO CMS).

Al Norte en 14.50 metros con el señor Morgenes Pérez, al Sur en 12.45 metros con la calle Ejidal, al Este en 27.70 metros con la señora Martha Patricia López Juárez y al Oeste en 23.30 metros con la calle Porfirio.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que considere en que se publicará por tres veces en el periódico oficial del Gobierno del Estado, tableros, Municipales y parajes en público, de acuerdo con lo Estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Jalapa, Tab., a 4 de Junio de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Presidente Municipal

Lic. Fredy A Oropeza Correa.

El Secretario Municipal.

Lic. Maria Ruiz Gómez.

2-3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL -DE A. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL -
TACOTALPA, TABASCO. DE TACOTALPA, TABASCO.

Edicto

C. VICTORIO GUTIERREZ DOPORTO, Originario y vecino de ésta ciudad se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de ésta ciudad, que consta de una superficie de: 136.80 M2 (ciento treinta y seis metros ochenta centímetros), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 11.80 mts. (once metros ochenta centímetros con C. Carmen Méndez, Al Sur: 11.00 mts. (once metros lineales con Terreno Municipal Al Este: 12.00 mts. (doce metros lineales con el borde de defensa, Al Oeste: 12.00 (doce metros lineales con prolongación de la calle Sebastián López. A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de **ocho** días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., Julio 17 de 1982

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO

EL SECRETARIO
VICTORIO GUTIERREZ DOPORTO

Edicto

C. MILILI DEL C. REYES ARPAIZ, Originaria y vecina de ésta ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de ésta ciudad, que consta de una superficie de 115.20 M2 (ciento quince metros veinte centímetros), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 6.50 mts. (seis metros cincuenta centímetros con el Fundo Legal, Al Sur: 9.60 mts. (nueve metros con sesenta centímetros con C. Carmen Méndez C., Al Este: 12.00 mts. (doce metros lineales con el borde de la defensa. Al Oeste: 12.00 mts. (doce metros lineales con la calle prolongación Sebastián López. A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de **ocho** días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., Julio 17 de 1982

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANC

EL SECRETARIO
VICTORIO GUTIERREZ DOPORTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB.,
MEX.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TAB.

E d i c t o

ISMAEL GARCIA MARTINEZ, Mayor de edad, con domicilio en Anillo Periférico en la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en Anillo Periférico y colonia antes mencionada, constante de una superficie de 144.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12.00 metros con Anillo Periférico, al Sur 12.00 metros con el Sr. Guzmán, al Este 12.00 metros con Santiago Gómez Aguilar, al Oeste 12.00 metros con Glay Torres Madrigal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público, en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Julio 2 de 1982

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO
LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 59/981, relativo a DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por PRISCILIANO Y BENITO LUNA JUZMAN; con fecha veintidos de junio de mil novecientos ochenta y uno, se dictó un proveído que a la letra dice lo siguiente:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS:- Se tiene por presentados a los señores PRISCILIANO Y BENITO LUNA GUZMAN con su escrito y anexos de cuenta, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión y dominio del Predio denominado “LA GUADALUPE”, de naturaleza rústica, ubicado en la Ranchería Juan Aldama del Municipio de Teapa, Tabasco, constante de una Superficie total de 6-76-95 Hs.- (Seis Hectáreas, Setenta y seis Centímetros y Noventa y Cinco Centiáreas), que se localizan dentro de los linderos siguientes: Al Norte, con propiedad de los señores PRISCILIANO Y BENITO LUNA GUZMAN; Al Sur, con propiedad del señor JOSE RODRIGUEZ; Al Este, con Carretera Río Blanquillo, y al Oeste, con la Escuela Técnica Agropecuaria y la Concepción. Con fundamento en los artículos 870, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. En consecuencia désele al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que conforme a derecho le corresponde, y atento a lo preceptuado por el artículo 121 fracción III del Ordenamiento antes invocado, se ordena publicar de tres en tres días o tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de

mayor circulación el presente auto, así como fijar los avisos respectivos en los lugares públicos y en el de la ubicación del Predio. Hecho que sea lo anterior recíbase la prueba testimonial que ofrecen los promoventes a cargo de los señores MIGUEL RAMIREZ CRUZ, CRISTOBAL CRUZ RAMIREZ y AGUSTIN VELUETA PEREZ, debiéndose proveer lo anterior a petición de parte interesada. Fórmese expediente, actúese por duplicado, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Se tiene como domicilio de la parte actora para escuchar citas y notificaciones los estrados de éste Juzgado y por autorizado para que a su nombre y representación las escuche el Ciudadano Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firmó el ciudadano Licenciado ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Secretario Judicial Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, que certifica y da fé.- Conste.- Conste.- Dos firmas ilegibles. . .”-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ

2 - 3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL:

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

“ . . . Que en el expediente número 153/982, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el señor Valeriano Miranda Arias, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice: -----

“ . . . JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- Por presentado el señor Valeriano Miranda Arias, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Rústico, ubicado en la Ranchería “El Jimbal” Guardacosta, del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 6-00-00 (SEIS HECTAREAS) y se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y dimensiones.- Al Norte.- Con Escuela y una Iglesia.- Al Sur.- Con Tomás Gómez.- Al Este.- Con Adolfo López; Al Oeste.- con Olivero Cruz y Juan José García, según aparece en el plano que adjunto a esta demanda. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Pro-

cedimientos Civiles y 2,932 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente inscribise en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,932 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de Mayor Circulación que se editan en ésta Capital, asimismo fijense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregados que sean las constancias de los avisos y los

Periódicos donde se haya dado amplia información a este proveído, se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado. Se tiene como autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre al C. Juan Castillo Colorado, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Expido el presente Edicto para su publicación y en vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Villahermosa, Tab., 9 de Julio de 1982.-

A t e n t a m e n t e

El Primer Secretario Judicial "D"
del Juzgado 3o. de lo Civil

C. Roberto Ovando Pérez

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA.

Edicto

IGNACIO VELAZQUEZ RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Ayapa de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 8 de Junio del año de mil novecientos ochenta y uno y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal del Poblado Ayapa de este Municipio, constante de una

superficie total de: 2,311.00 M2 (DOS MIL TRES-CIENTOS ONCE METROS CUADRADOS), que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años, en forma pacífica, continua y publica ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 38.40 mts. con Mercedes Velazquez y 20.00 mts. con Hilario Velazquez. Al Sur: 63.50 mts. con Mauro Velázquez López. Al Este: 43.20 mts. con Hilario Velázquez J. Al Oeste: 33.80 mts. con Linderos del Pueblo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal

Jalpa de Méndez, Tab., Abril 7 de 1982

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. RUDY TORRES PEREYRA.

2 - 3

Huimanguillo, Tab., a 1º de Junio de 1979

C. Receptor de Rentas
Huimanguillo, Tab.

Por medio del presente, me permito comunicar a esa Secretaría de Finanzas para su Publicación en el Diario Oficial de la Federación que con fecha 1º de Junio del presente año estoy efectuando un AUMENTO DE CAPITAL DE \$ 102,471.00 a -----\$ 175,000.00 de mi giro de Ventas de Máquinas de Coser, Muebles y Artículos Eléctricos para el Hogar con número de Cuenta Estatal HUI/2544-2, ubicado en la Calle Rafael Martínez de Escobar No. 2-A de esta Localidad.

A t e n t a m e n t e

MARIA ELENA CADENAS CADENAS
Reg. Fed. de Ctes. CACE-350108-001

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Edicto

CONCEPCION RODRIGUEZ TORRES, Mayor de edad, con domicilio en la prolongación de Carlos Greenne en la Colonia Atasta de Serra en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que esta ubicado en la calle y Colonia antes mencionadas, constante de una superficie de 150.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 7.50 metros con la calle de su ubicación, al Sur 7.50 metros con pópul, al Este 20.00 metros con Ma. del Carmen Custodio Velázquez, al Oeste 20.00 metros con el D.I.F. Municipal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Julio 26 de 1982

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA

EL SECRETARIO

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. LEONARDO RAMOS RAMOS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "José N. Roviroso" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice: ---

Comalcalco, Tabasco 12 de julio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. LEONARDO RAMOS RAMOS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle "José N. Roviroso" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; Al Norte: 30.00 treinta metros con Antonio de los Santos Almeida; Al Sur: 30.00 treinta metros con el Fundo Legal; Al Este: 15.00 Quince metros con el Fundo Legal; Al Oeste: 15.00 Quince metros con la calle "José N. Roviroso".- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General; por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fe: -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR: ARTURO TEJEDA ALEJANDRO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "CORREGIDORA s/n" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 30 de julio de 1981, mil novecientos ochenta y uno.- Por presentado el SR: ARTURO TEJEDA ALEJANDRO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 434.00 Mts2. con 35.00 Dm2. Cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle "CORREGIDORA s/n" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 20.00 mts2. Veinte metros con la calle s/n. Al Sur: 16.20 Mts2. Dieciséis metros con veinte centímetros cuadrados con el Sr. Edmundo, Al Este: 23.50 Mts2. Veintitres metros con cincuenta centímetros cuadrados con la Sra. Delia Pérez Almeida, Al Oeste: 28.90 Mts2. Veintiocho metros con noventa centímetros con la calle Corregidora.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así

lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO - ESCALANTE.- Que da fé:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Edicto

EFREN DE LA ROSA GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Juárez del poblado Luis Gil Pérez del municipio del Centro, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en la calle y poblado antes mencionado, con una superficie de: 821.63 mts2. con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE 22.00 mts. con la Calle Juárez; AL SUR 10.60 mts. con Matilde Herrera; AL ESTE 51.00 mts. con Nicolás Torres; y AL OESTE 52.00 mts. con Nicolás de la Rosa González, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo establecido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 14 de 1981
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA

EL SECRETARIO
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Edicto

MARIA DEL CONSUELO ROCIO URIBE - LOPEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Chiapas 135 en el Fraccionamiento Guadalupe en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal en el Poblado Subteniente García, constante de una superficie de 500.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 50.00 metros con Manuel Jiménez Alegría, Al Sur 50.00 metros con Manuela Palacio Díaz, al Este 10.00 metros con Francisco Alegría, Al Oeste 10.00 metros con la calle Tomás Garrido Canabal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa Tab., Julio 19 de 1982

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA

EL SECRETARIO

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA:

Edicto

JUANA MARIA MARTINEZ JUAREZ, mayor de edad con domicilio en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 15 de Mayo del año de mil novecientos ochenta y uno y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio, constante de una superficie total de: (7482.00 M2) SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 23 años en forma pacífica, continúa pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 59.00 Mts. con Juan Pérez, Al Sur: 59.00 mts. con Camino Vecinal, Al Este: 129.00 mts. con Reyna Ricárdez y Hermanos, Al Oeste: 129.00 mts. con Rodolfo Tijera y Pedro Ricárdez.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Abril 17 de 1982

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. RUDY TORRES PEREYRA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA.

Edicto

CARMELA RODA HERNANDEZ, mayor de edad con domicilio en la Calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 27 de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y uno y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio, constante de una superficie total de:-----
1842.00 M2. (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS), que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 30 años, en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 113.00 Mts. con Abraham Sandoval León
Al Sur: 84 y 65 Mts. con Jesús Sandoval Valenzuela
Al Este: 18.00 Mts. con Arroyo Vanegas (Zona Federal).
Al Oeste: 14 y 4 Mts. con Calle Francisco I. Madero

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Abril 6 de 1982

El Presidente Municipal
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES.

El Srio. del H. Ayuntamiento
PROFR. RUDY TORRES PEREYRA.

Edicto

PEDRO LUIS PEREGRINO PEREZ, Mayor de edad, con domicilio en la Calle Santos Degollado sin número de esta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 24 de Febrero del presente año y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal del Municipio, constante de una superficie total de: (190.87 M2) CIENTO NOVENTA METROS, OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueño desde hace muchos años, en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 16.00 Mts. con Avenida Dueñas.
Al Suroeste: 14.00 Mts. con las Inspecciones Escolares.
Al Sureste: 17.40 Mts. con el Arroyo Vanegas.
Al Noroeste: 8.05 Mts. con el Callejón sin nombre.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Junio 17 de 1982.

El Presidente Municipal.
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

El Srio. del H. Ayuntamiento.
PROFR. RUDY TORRES PEREYRA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA.

Edicto

JOSE LUIS DELGADO MONTES DE OCA, Mayor de edad, con domicilio en la Calle Gregorio Méndez, Núm. 37 de esta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 27 de Abril del presente año y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal del Municipio, constante de una superficie total de: (264.00 M2.) DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de diez años, en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 30.00 Mts. con el señor Francisco Castillo.
Al Sur: 30.00 Mts. con Avenida Arroyo
Al Este: 9.00 Mts. con Calle Lic. Benito Juárez.
Al Oeste: 9.00 Mts. con el señor Andrés Madrigal.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Nov. 26 de 1981

El Presidente Municipal
C.P. JOSE SANDOVAL TORRES

El Srio. del H. Ayuntamiento

PROFR. RUDY TORRES PEREYRA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA.

Edicto

CELENIA MADRIGAL MADRIGAL, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 27 de Agosto del año de mil novecientos ochenta y uno y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio, constante de una superficie total de. (247.50 M2.) DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años, en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 10.00 Mts. con Elda Madrigal
Al Sur: 10.00 Mts. con Francisco Valenzuela
Al Noreste: 29.00 Mts. con Calle Zaragoza.
Al Suroeste: 29.00 Mts. con Zona Federal.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Abril 7 de 1982.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

PROFR. RUDY TORRES PEREYRA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TAB.,
MEX.

E d i c t o

DORA MARIA SANCHEZ VDA. DE HER-
NANDEZ, mayor de edad, con domicilio conocido
en esta ciudad, se ha presentado ante este H.
Ayuntamiento Constitucional que presido, denun-
ciando un lote de terreno municipal ubicado en la
calle 2 de abril de esta ciudad, con una superficie de
16.21 metros 2 con las medidas y colindancias
siguientes:

Al Norte 4.30 metros con propiedad de la
denunciante Dora María Sanchez Vda. de Her-
nández; Al Sur 4.35 metros con la calle 2 de Abril, al
Este 3.75 metros con José Manuel Gerónimo; y al
Oeste 3.80 metros con Manuel Sosa, a cuyo efecto
acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en
general, para que el que se considere con Derecho a
deducirlo se presente en el término de 8 días en que
se publicará por tres veces en el Periódico Oficial
del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y
Parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el
artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo

Legal.-

Villahermosa; Tab., Julio 25 de 1980.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO
LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBI-
TRAJE.

CONVOCATORIA

DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el Expediente laboral número 648/976 for-
mado con el motivo de la demanda interpuesta por
el C. José María Mayo Suárez en contra de la
lavandería REX, Noel Romero Pardo se señalaron
para que tenga lugar el REMATE EN PRIMERA
ALMONEDA del bien embargado en este negocio.
las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS
DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL
PRESENTE AÑO, siendo el siguiente y que se
llevará a cabo en un 50% ya que el citado de-
mandado se encuentra casado con la propietaria del
mismo la Sra. Julieta Murillo Vera de Romero bajo
el régimen de sociedad conyugal:

PREDIO número 35838 propiedad de la C.
Julieta Murillo Vera de Romero, ubicado en el
Paseo Usumacinta de esta Ciudad con las siguientes
medidas y colindancias: Al Noroeste, 10 metros
con el Paseo Usumacinta, Al Oeste, diez metros con
la C. Encarnación Martínez, Al Sureste treinta
metros con Hilda María Martínez de Rabelo y Al
Noroeste con treinta metros con Armando Sánchez
Solís, con un valor catastral de \$60,000.00 (sesenta
mil pesos), debiendo sacarse a remate por la suma
de \$30,000.00 (treinta mil pesos) que le corresponden al
cubra las dos terceras partes de dicho valor. SE
CONVOCAN POSTORES Y SE CITA A PRE-
SUNTOS ACREEDORES.

Villahermosa, Tab., 28 de julio de mil novecientos
ochenta y dos.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO.

LIC. EMERITO DE LA CRUZ VIDAL.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. ALFONSO GOMEZ CANTO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 339/981, relativo al Juicio Secesorio Intestamentario a Bienes del extinto JUAN DE LOS SANTOS SANCHEZ, promovido por la C. ISIDRA BAUTISTA SANTOS, se dictó un Auto de Inicio y un Acuerdo que en sus partes conducentes dicen: -----

AUTO DE INICIO:- "... JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Por presentada la C. ISIDRA BAUTISTA SANTOS, con su escrito de cuenta, acta de defunción y documento privado que acompaña así como demás copias en fotostáticas, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes del extinto JUAN DE LOS SANTOS SANCHEZ, quien falleció con fecha (24) de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho de la edad de ochenta años y a consecuencia de insuficiencia cardiaca, como se acredita con la acta número 2,129 expedida por el C. Oficial del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad de Villahermosa, y sin dejar según manifestación de la ocurrente disposición testamentaria y como presunta y única heredera a la misma en su calidad de concubina. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 746, 751, 776, 777, 778, 779, 784 y demás relativos como aplicables del Código Procesal Civil; artículo 1182, 1183, 1189, 1500, 1503, 1536 y demás relativos como aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes del extinto antes nombrado; dése vista del presente proveído a la C. Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado para la intervención legal que a su Representación Social le compete en la tramitación de la presente mortal. "Gírese también atento oficio al C. Director del Registro Público de

la Propiedad en el Comercio en el Estado, y Encargado de Notarías para que se sirva informar a la mayor brevedad posible si en los registros de las oficinas a su digno cargo existe otorgamiento de testamento o depósito de testamento ológrafo que en vida haya sido hecho por el C. JUAN DE LOS SANTOS SANCHEZ, para los efectos legales a que haya ya lugar". Como se desprende del acta que se acompaña el extinto era originario del Municipio de Cunduacán, Tabasco, por lo que aplicando analógicamente el artículo 784 del Código Procesal Civil la suscrita Juez estima pertinente que se envíe atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar para que en auxilio de este H. Juzgado se sirva fijar aviso en dicho órgano jurisdiccional así como en los lugares más públicos y concurridos de aquella Municipalidad, haciendo del conocimiento a los que se consideren tener derecho a que en este H. Juzgado Segundo de lo Familiar se ha radicado la Sucesión Intestamentaria a Bienes del extinto JUAN DE LOS SANTOS SANCHEZ, y denunciado por la C. ISIDRA BAUTISTA SANTOS, en su calidad de concubina, haciéndole saber a los que se crean con igual o mejor derecho para que en un término de (40) cuarenta días ocurran ante este Juzgado y presenten documentales que los acredite con filiación al autor de la presente mortal; requirase asimismo a la denunciante para que manifieste el valor actual de los bienes hereditarios para que en su caso se ordene la publicación que proceda en derecho, Así también es de requerirse a la ocurrente para que presente su acta de nacimiento y estar en condiciones de tener por acreditada su existencia jurídica. Para la celebración de la diligencia testimonial y a cargo de los CC. JACINTA GONZALEZ M., FELIPA BAUTISTA S., y NATIVIDAD SANTIAGO H., es de señalarse las (12:00) doce horas del día (21) veintiuno de septiembre del presente año, debiendo comparecer oportunamente dichos testigos e identificación de los mismos. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio al superior. Se tiene como domicilio de la denunciante la casa ubicada en Callejón la vía esquina con Sarlat en la Colonia Atasta de Serra y autorizando para tales efectos en su nombre y representación al C. TRINIDAD BAUTISTA DE LOS SANTOS.- Notifíquese Personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mando y firma La C. Licenciada María Elena Ynurreta, Juez

Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa C. Jorge A. Cornelio Maldonado, quien certifica y dá fé: -----

ACUERDO.- JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (27) VEINTISIETE DE - MARZO DE (1982) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Visto; y a sus autos el escrito y anexos presentado por la C. ISIDRA BAUTISTA SANTOS, solicitando la expedición de Edictos, tomando en consideración el valor del predio propiedad en mancomún con el autor de la Sucesión por lo que para mejor proveer en derecho se acuerda.- 1/o.- Por presentada la C. ISIDRA BAUTISTA SANTOS, con su escrito de cuenta, y dos anexos que acompaña, consistentes en un Plano del Predio urbano del inmueble que según la ocurso en mancomún adquiriera con el autor de la presente mortal y un recibo del pago sobre el impuesto predial urbano del referido inmueble, en el cual se desprende que el valor fiscal es superior considerablemente a \$5,000.00 (CINCO MIL - PESOS 00/100 M.N.), por lo que en tal virtud son de agregarse a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.- En cuanto a la designación de Perito Dígasle que esto será proveído en su oportunidad procesal.- 2/o.- Por otra parte, en atención al punto que antecede, y del estado que guardan los autos siendo la denunciante concubina del extinto JUAN DE LOS SANTOS SANCHEZ, y aplicándose por analogía lo dispuesto por el artículo 784 del Código Procesal Civil en Vigor, procédase a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Jurisdicción, lugar del fallecimiento del de cujus, para los fines correspondientes a la muerte sin testar de la persona antes señalada, juicio intestamentario incoado por la C. ISIDRA BAUTISTA SANTOS, y con la finalidad de que persona que se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante este H. Juzgado en un término de (40) cuarenta días, presentando ante todo documentales que demuestren vínculo o filiación con el finado. Así también publíquese por dos veces de (10) diez en (10) diez días el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, con iguales fines que los expuestos anteriormente.- En su oportunidad efectúese el cómputo ordenado.- 3/o.- Independientemente de los resultantes

que se obtengan para la concurrencia de posibles herederos legítimos, la suscrita Juez estima que pudiendo haber interés del fisco del Estado, se ordena notificar el C. Secretario de Finanzas en el Estado, con domicilio conocido en esta Ciudad, con el objeto de que se sirva nombrar Persona Física con facultades de representación para los fines fiscales consiguientes que hubiere en todo caso en la presente Sucesión; dése vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado para que manifieste lo que a sus representación le competa. Notifíquese Personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma la C. Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos, C. Jorge Alberto Cornelio Maldonado, con quien actúa y el que certifica y dá fé.- al calce dos firmas ilegibles.-----

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los (6) seis días del mes de Abril del año de (1982) mil novecientos ochenta y dos.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS

C. Jorge Alberto Cornelio Maldonado.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado de jomínado N.C.P.E. GRAL. ALVARO OBREGON", Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO:- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 16 de noviembre de 1975, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 26 de noviembre de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 3 de diciembre de 1975, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 21 de diciembre de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente: quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la

consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 19 de julio de 1977; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber habandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 26 de noviembre de 1975, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 84, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado - N.C.P.E. GRAL. ALVARO OBREGON", Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Carlos Moncada Almanza, 2.- Jesús Guzmán Lozano, 3.- Nazario Loredo Rojas, 4.- Rafael Huerta García, 5.- Santos Durán Godínez, 6.- Jesus Loredo Flores, 7.- Agustín Carrillo Me-

dina. 8.- Martín Muñoz E., 9.- Silvestre Muñoz Ortiz, 10.- Salvador Rodríguez R., 11.- Adolfo Villanueva Bravo, 12.- Nicolás Torres Villanueva, 13.- Feliciano Cerrito Carrillo, 14.- Bonifacio Preciado R., 15.- Gilberto Loredó Aguirre, 16.- Francisco Loredó Rosas, 17.- Mariano Santana Almanza, 18.- Simón Ramírez Gómez, 19.- José Rodríguez Almanza, 20.- Dolores León Ayala, 21.- Pedro Montero Yerená, 22.- Pantaleón Villanueva V., 23.- Delfino Loredó Rojas, 24.- Francisco Durán Zavala, 25.- Rafael Trejo Mondragón, 26.- Francisco Loredó Rojas, 27.- Alberto Peña Soto, 28.- Emeterio Soto N., 29.- Pedro Ruiz Torres, 30.- Arturo Peña Loredó, 31.- Antonio Ruiz Haro, 32.- Juventino Galaxio Santana, 33.- Gregorio Santana Villanueva, 34.- Nicolás Santana Rodríguez, 35.- Elías Martínez Rojas, 36.- Roberto Rojas Ramírez, 37.- Atilano Santana Rodríguez, 38.- José García P., 39.- Esteban Santana Huerta, 40.- Efren Aguilar Almanza, 41.- María León Acosta, 42.- Abel Guzmán Ortiz, 43.- Adolfo León Chávez, 44.- Guadalupe Vaca Figueroa, 45.- Rodolfo Malagón Almanza, 46.- Cándido Vaca Ruiz, 47.- Aristeo Vaca López, 48.- Juan Razo Manza, 49.- □anuel Vaca Ruiz, 50.- Guadalupe Vaca López, 51.- Salvador Acevedo Ramírez, 52.- Guadalupe Razo Mendoza, 53.- José Ruiz García, 54.- Vicente Vaca Figueroa, 55.- José Villanueva Ramírez, 56.- Fortino Montero García, 57.- Luis Velez Evaristo, 58.- Tiburcio González Pérez, 59.- José Montero Villanueva, 60.- Sábino Valladolid Morales, 61.- Guadalupe Guerrero García, 62.- Alejo Arvizu Cárdenas, 63.- Juan Arvizu Martínez, 64.- Pedro Santana Ramírez, 65.- Guadalupe Santana Zda., 66.- Josafat Santana Loredó y 67.- Ramón Guevara Moncada. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios, sancionados, números: 1476888, 1476889, 1476890, 1476891, 1476892, 1476893, 1476899, 14768900, 1476901, 14768902, 14768903, 1476899, 14768900, 14768902, 14768903, --- 14768904, 14768905, 14768907, 14768908, -- 14768909, 14768910, 14768911, 14768912, -- 14768913, 14768914, 14768915, 14768917, -- 44768916, 14768918, 14768919, 14768921, -- 14768922, 14768923, 14768924, 14768925, 14768926, 14768927, 14768928, 14768930, - 14768931, 14768932, 14768933, 14768934, 14768935, 14768936, 14768937, 14768938,

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro Villahermosa, Tabasco, México.

Edicto

MARIA DEL CARMEN, ANTONIA, ISABEL, MARIA LUISA, JOSE CONCEPCION Y JUANA DEL VALLE OVANDO, mayores de edad, con domicilio en la Calle No. 3 de la Colonia Reforma de esta ciudad, se han denunciando a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle y colonia antes mencionada, con superficie de: - 800.00 Mts2. con las medidas y colindancias - siguientes:

Al Norte 20.00 mts. con el Lic. Hector Morales; Al Sur 20.00 mts. con la Calle Tres; Al Este 40.00 mts. con Juan Olán Cruz; y Al Oeste 40.00 mts. con José Manuel Pérez, y cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 19 de 1981.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.